Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL & SCIEN-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.

En Miercoles 12 de Octubre de 1622 =

En Ayuntamiento Real Cuidad de la Mancha y Sala de las Casas de la Corte de ella a siete de Octubre de mill seiscientos y veinte y dos años estando en ella los Muy Ilustres Señores Justicia y Regimiento de la dicha Cuidad que ordinario se juntan a Cauildo ordinario en la Casa de Ayuntamiento de la dicha Cuidad y Sala de Cauildos y Audiencia publica de ella por ante mi el Escriuano de Cauildos y Ayuntamiento de la dicha Cuidad y testigos de yuso escriptos Estando en el dicho Cauildo y Ayuntamiento los Muy Ilustres Señores Don Pedro de la Cerda Caballero del Orden de Alcantara del Consejo de su Magestad Alcalde de Casa y Corte y Corregidor y Justicia Mayor en esta dicha Cuidad y Don Gregorio Marzon y Don Francisco Molina y Don Melchor de Cabrera Caualleros del dicho Orden de Santiago y Don Antonio Sandoual y Don Antonio Pedruña y Don Luis Salazar Regidores perpetuos de la dicha Cuidad y Don Diego Molina y Don Francisco Molina y Don Pedro Salazar y Don Joseph Moramora y Don Antonio Sandoual Regidores de la dicha Cuidad y Almorcada de Pedro Hernandez negrillo Escriuano de Rentas Cuidad y Alcaldia Mayor de ella y su Partido y Escriuano de Cauildos y Ayuntamiento de la dicha Cuidad y testigos de yuso escriptos

Balcon

Estando en el dicho Cauildo y Ayuntamiento los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha Cuidad que en el dicho Cauildo y Ayuntamiento estan juntos y congregados en la forma y manera que dicho es dixeron que por quanto el Señor Don Luis Salazar Regidor de esta dicha Cuidad ha pedido licencia para poner vn Balcon en las Casas de su morada que son en la Plaza de esta dicha Cuidad en la Calle de la Cruz Cuidad y Alcaldia Mayor de ella y su Partido y Escriuano de Cauildos y Ayuntamiento de la dicha Cuidad y testigos de yuso escriptos

Sebo dela Carnizeria

Estando en el dicho Cauildo y Ayuntamiento los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha Cuidad que en el dicho Cauildo y Ayuntamiento estan juntos y congregados en la forma y manera que dicho es dixeron que por quanto el Sebo que se saca de las Reses que se matan en esta dicha Cuidad para el Abasto de ella se ha vendido y arrendado en cada vn año a la persona que mas da por el y se ha acostumbrado a pregonar en la Carnizeria publica de esta dicha Cuidad y Alcaldia Mayor de ella y su Partido y Escriuano de Cauildos y Ayuntamiento de la dicha Cuidad y testigos de yuso escriptos

Vsana de Comedias

Estando en el dicho Cauildo y Ayuntamiento los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha Cuidad que en el dicho Cauildo y Ayuntamiento estan juntos y congregados en la forma y manera que dicho es dixeron que por quanto el Señor Don Luis Salazar Regidor de esta dicha Cuidad ha pedido licencia para poner vn Balcon en las Casas de su morada que son en la Plaza de esta dicha Cuidad en la Calle de la Cruz Cuidad y Alcaldia Mayor de ella y su Partido y Escriuano de Cauildos y Ayuntamiento de la dicha Cuidad y testigos de yuso escriptos

Ornamentos para la Capilla

Estando en el dicho Cauildo y Ayuntamiento los dichos Señores Justicia y Regimiento de la dicha Cuidad que en el dicho Cauildo y Ayuntamiento estan juntos y congregados en la forma y manera que dicho es dixeron que por quanto el Señor Don Luis Salazar Regidor de esta dicha Cuidad ha pedido licencia para poner vn Balcon en las Casas de su morada que son en la Plaza de esta dicha Cuidad en la Calle de la Cruz Cuidad y Alcaldia Mayor de ella y su Partido y Escriuano de Cauildos y Ayuntamiento de la dicha Cuidad y testigos de yuso escriptos